

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-111016

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,556

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“(1,556) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta licitación pública.
- II- Que las Bases de Licitación Pública N° LP-36/2016 AMST “SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST” SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo número 1,219 tomado de sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2016, y fueron publicadas el día 13 de julio en La Prensa Gráfica; así mismo, fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv. Las bases fueron adquiridas el 14, 15 y 18 de julio de 2016, por los siguientes interesados: EUROAIRE, S.A. DE C.V., INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS S.A. DE C.V., UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., PROEMO S.A. de C.V., LUISA MARÍA FLORES TORRES, SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., KLIMÁS, S.A. DE C.V., ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HERBERT RENE CHAVEZ CENTENO, CAESS, S.A. DE C.V. y FRANCISCO ORTIZ.
- III- Que el día 2 de agosto de 2016, se procedió a la recepción de ofertas y únicamente se presentó EUROAIRE, S.A. de C.V.
- IV- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la oferta recibida, RECOMIENDA: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública N° LP-36/2016 AMST “SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST” SEGUNDA CONVOCATORIA, a pesar que la empresa EUROAIRES, S.A. de C.V., obtiene el puntaje global de 95.25, pero su oferta supera el monto presupuestado por la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierta la Licitación Pública N° LP-36/2016 AMST “SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AMST” SEGUNDA CONVOCATORIA.**

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la brevedad posible con el proceso de compra, conforme al artículo 72 literal f) LACAP, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**